**ACTA EXTRAORDINARIA 58-2023.** Acta número cincuenta y ocho correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, en la sala de sesiones del local 51 del Depósito Libre Comercial de Golfito, de forma presencial y virtual por la plataforma Microsoft Teams, a las diez horas con dos minutos del veintiuno de diciembre del dos mil veintitrés, presidida por la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, representante del Poder Ejecutivo, con la asistencias de los siguientes miembros: Marielos Castillo Serrano, vicepresidenta de la junta directiva de JUDESUR, representante de la Municipalidad de Corredores (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Alejandro Chévez Meza, representante de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Rafael Ángel Ureña Solís, representante de la Municipalidad de Coto Brus; Juan Carlos Muñoz Gamboa, representante de la Municipalidad de Buenos Aires; Dayanne Cantillo Montero, representante de la Municipalidad de Golfito; Ana Cecilia Valerín Pizarro, representante de la Municipalidad de Osa; Ana Tomasa Palacios Martínez, representante de las cooperativas; Guido Lerici Salazar, representante del sector productivo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Merilyn Altamirano Amador, representante de asociaciones de desarrollo; Laura Espinoza Bejarano, representante del sector indígena (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); el licenciado Luis Alberto Chaves Gonzalez, director ejecutivo de JUDESUR, la licenciada Yendry Sequeira Montoya, Asesora de dirección ejecutiva de JUDESUR y la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR. Se deja constancia que la sesión se realiza de forma bimodal a través de la plataforma Teams tomando en cuenta el acuerdo ACU-08-35-2022. ----------

**CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA N°58-2023:** ----------

**ARTÍCULO 1:** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión extraordinaria N°58-2023. ----------

1. Lectura y aprobación del orden del día. ----------

2. Informe de dirección ejecutiva. ----------

3. Asuntos Varios de Directores. ----------

**ACUERDO 01.** Se lee y aprueba el orden del día de la sesión extraordinaria N° 58-2023. **ACUERDO EN FIRME.** ----------

Al ser las diez horas con cuatro minutos, la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión de junta directiva y se retoma dicha sesión al ser las diez horas con once minutos. ----------

**CAPITULO II. INFORME DE DIRECCIÓN EJECUTIVA**: ----------

Ingresan a la sala de sesiones de forma virtual la licenciada Fresia Loaiciga Sanchez, proveedora institucional. ----------

**ARTÍCULO 2:** Oficio PROV-041-2023 de la licenciada Fresia Loaiciga Sanchez, proveedora institucional, del doce de diciembre del dos mil veintitrés, donde de acuerdo al numeral 2 inciso c) de la Ley No. 9356, se le atribuye a JUDESUR la administración, la operación, la promoción, el mantenimiento y la gestión del giro comercial del Depósito Libre Comercial de Golfito; por lo que como parte del fortalecimiento de los ingresos institucionales, resulta fundamental la ocupación de los locales comerciales que se encuentran desocupados desde hace varios años, para el cumplimiento de dicha disposición se tramitó la Solicitud de Contratación realizada por la Licda. Karla Moya Gutiérrez, de la Jefatura Comercial, se remite, para su revisión, aprobación en el SICOP y posterior traslado a Junta Directiva, el cartel del proceso de Licitación Mayor para la "CONCESIÓN DE LOCALES DISPONIBLES DEL DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL DE GOLFITO". Número identificador del cartel: 20231211544-00. ----------

JUDESUR
JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR

Presentación de Cartel de Licitación Mayor

"CONCESIÓN DE LOCALES DISPONIBLES EN EL DEPOSITO LIBRE COMERCIAL DE GOLFITO"

Oficio PROV-041-2023

## Justificación

El Depósito Libre Comercial de Golfito –en adelante DLCG–, creado por la Ley No. 7012, tiene entre sus objetivos promover el turismo interno nacional, así como generar a través de la importación de las mercancías que se venden en el mismo, los recursos tributarios que la Ley establece, para el desarrollo social y económico de la Región de influencia (Zona Sur). De una eficiente, estratégica e impactante promoción y divulgación de orden Regional y Nacional del Centro Comercial, depende la potenciación de la visitación y por ende, de las ventas e ingresos institucionales para cumplir a cabalidad con los fines y propósitos para los que fue creada.

Mediante la Ley No. 9356 "Ley Orgánica de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR)", se deroga parcialmente la Ley No.7012 y por disposición del artículo 1, se crea la JUDESUR, como institución semiautónoma del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y con capacidad de derecho público. El numeral 2 inciso c) de la Ley No. 9356, le atribuye a JUDESUR la administración, la operación, la promoción, el mantenimiento y la gestión del giro comercial del Depósito Libre Comercial de Golfito; por lo que como parte del fortalecimiento de los ingresos institucionales, resulta fundamental la ocupación de los locales comerciales que se encuentran desocupados desde hace varios años.

## Información General

Link para revisión solicitud de contratación:

https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE_SCJ_GSQ003_C.jsp?isPopup=Y&contract_reg_no=SC202312000501

**Número de Solicitud de Contratación**: ***0062023004300001***

**Número identificador del cartel:** ***20231211544-00***

**Nombre del Proceso:** ***Concesión de Locales Disponibles en el Deposito Libre Comercial de Golfito***

**Plazo recepción de ofertas:** *30 días hábiles*

**Plazo de Adjudicación:** *60 días hábiles*

## Sistema de Evaluación

**Precio (30%):**
La oferta que presente mayor precio sobre el canon mínimo establecido por cada local comercial en el anexo 1 obtendrá mayor puntuación, las ofertas con precio menor se calificarán de manera proporcional; de acuerdo al siguiente detalle:

*P = (P1 / P2) * 30%,* ***en donde:***
*P = Puntaje por asignar*
*P1 = Precio ofertado por local comercial*
*P2 = Precio mayor ofertado por local comercial*
*30% = Puntaje máximo por obtener*

**Experiencia de la empresa oferente afín con la actividad comercial (20%)**: El oferente obtendrá 4% por cada año adicionales de experiencia, hasta un máximo de cinco años para evaluar; adicionales a los establecidos en el punto 8.10 de la decisión inicial. Comprobaran su experiencia con la presentación de declaración jurada y la constancia de inscripción ante la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda.
La evaluación será la siguiente:
Calificación:
Por cada año de experiencia comercial adicional se le otorgará un 4% hasta un máximo de un 20%

## Sistema de Evaluación

**Capacidad Financiera (20%):**
A las razones financieras se les aplica un análisis de cumplimiento para los años de estudio, a fin de obtener el puntaje indicado. Se tomarán para evaluación el promedio de los años presentados.

**Razón de Liquidez (Max. 10%)**
RL Razón de liquidez Activo circulante/Pasivo Circulante
Si el resultado promedio es 1,25 o más de activo circulante por una unidad de pasivo circulante. Calificación de 10%.
Si el resultado promedio es de 1,01 hasta 1,24 de activo circulante por una unidad de pasivo circulante. Calificación de 5%.

**Razón de Endeudamiento (Max. 10%)**
RD Razón de deuda Pasivo total x100 / Activo Total
Si el resultado promedio del endeudamiento total, es de un 50% o inferior con respecto al Activo Total. Calificación de 10%.
Si el resultado promedio del endeudamiento total, es menor que 55% y mayor que 50.01 % con respecto al Activo Total. Calificación de 7%.
Si el resultado promedio del endeudamiento total, es menor que 60% y mayor que 55.01 % con respecto al Activo Total. Calificación de 5%.

## Sistema de Evaluación

**Criterio Sustentables 15%** (Art 21 LGCP):
**Criterio Social:** se le otorgará un 10% al oferente que presente un programa de responsabilidad Social para cada uno de los cantones de influencia de JUDESUR (Golfito, Osa, Corredores, Coto Brus, Buenos Aires, Puerto Jiménez) (Mínimo dos actividades por cantón durante el periodo de los 10 años de la concesión)
Se evaluará de la siguiente manera:
La oferta que asigne el presupuesto mayor, correspondiente a la suma del presupuesto de todas las actividades propuestas en el Programa de Responsabilidad Social (**PRS**) obtendrá mayor puntuación.
Las demás ofertas que presentan la propuesta de actividades y presupuestos del PRS se calificarán de manera proporcional con la del presupuesto mayor, de acuerdo al siguiente detalle:
*P = (PAo / PM) * 10%,* ***en donde:***
*P = Puntaje por asignar*
*PAo= Presupuesto asignado en la oferta para el PRS*
*PM = Presupuesto Mayor asignado al PRS*
*10% = Puntaje máximo por obtener*
Para acreditar lo anterior, el oferente deberá suscribir una carta de compromiso, donde se detallan las actividades del PRS a ejecutar durante la concesión, en la cual deberá incluirse como mínimo la siguiente información:

| Actividad a Desarrollar | Cantón Beneficiario | Grupo Meta (*) | Fecha de Inicio | Fecha de Fin | Monto Presupuestado Anual |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| TOTAL PRESUPUESTADO EN COLONES | | | | | - |

Todo oferente podrá participar por más de una línea pero solo se adjudicará la mejor calificada. Se le dará prioridad por el orden en que está participando según el Anexo 1 Condiciones Generales puntos 5.5. Y 5.6. y en caso de empate se aplicará lo establecido en el Anexo II Condiciones Específicas del Contrato de Concesión punto 5.

(*) Grupo meta: Corresponde al grupo de personas u organizaciones que serán beneficiarias con el PRS.
PRS: Programa de Responsabilidad Social: Corresponde al plan de acciones de impacto socioeconómico para cada cantón

## Sistema de Evaluación

**Criterio Económico:** se otorgará 5% al oferente que demuestre mediante certificación emitida por el MEIC que son PYMES Comerciales

**Diversificación de la Oferta de Productos 15%:** Corresponde a la diversificación porcentual de productos o mercancías que mantendrá el oferente en inventarios, según el clasificador de familia de productos exonerables por parte de la Dirección General de Aduanas del Ministerio Hacienda (ver anexo III). Se considerara productos que diversifican la oferta, los productos enlistados en el anexo V.

Para acreditar la puntuación el oferente deberá presentar una Declaración Jurada en la cual indique el porcentaje de su inventario que corresponde a mercancías o productos diversificados que se enlistan en el anexo V. Asimismo deberá detallar los productos y las familias que incluirá en su inventario durante la vigencia de la concesión otorgada.

Para lo cual se evaluará de la siguiente manera:

1. Si como mínimo el 10% y hasta el 19.9% del inventario propuesto corresponde a mercancías de algunas de las familias del anexo V se le asignará un puntaje de 3.75%.
2. Si el 20% y hasta 29.9%del inventario propuesto corresponde a mercancías de algunas de las familias del anexo V se le asignará un puntaje de 7.50%.
3. Si el 30% y hasta 39.9% del inventario propuesto corresponde a mercancías de algunas de las familias del anexo V se le asignará un puntaje de 11.25%.
4. Si el 40% o más del inventario propuesto corresponden a mercancías de algunas de las familias del anexo V se le asignará un puntaje de 15%.

El puntaje a asignar en ningún caso será superior al 15%

## Sistema de Evaluación

**Resumen Factores de Evaluación**

| Número de factor | Porcentaje de evaluación(%) | Factores de evaluación | Valor de referencia |
|---|---|---|---|
| 4124 | 30 | Precio | - |
| 4530 | 20 | Experiencia de la empresa | 5 |
| 9251 | 10 | Razón de Liquidez | - |
| 9252 | 10 | Razón de Endeudamiento | - |
| 11112 | 5 | PYMES | - |
| 11113 | 10 | Plan o Programa De Resp. Social | - |
| | 15 | Diversificación de la Oferta de Productos | |

**Criterio sustentables:** Económicos, Sociales, Ambientales

**Disponibilidad de Aclaración:** Si (8 DH) **Encargado Aclaración:** Karla Moya Gutiérrez

**Información del Recurso de Objeción:** Admisible (8 DH)

**Información para PYMES:** Pago por Adelantado: No

**Garantía de cumplimiento:** Se deberá rendir una garantía equivalente al 10% sobre canon anual del local adjudicado, que debe mantenerse al día durante todo el plazo de ejecución del contrato, y deberá tener una vigencia no menor de seis meses adicionales al plazo de la concesión. Lo anterior de conformidad con el artículo 46 inciso, b) de la de la Ley 9356. *Se aclara que este 10% anual representa un 1% del monto total de los años de la concesión para cada línea adjudicada.*

**Oferta:**

**Nº máximo de ofertas base:** 1

**Vigencia oferta:** 270 días hábiles

**Mejora Precios:** No

**Participación de proveedores:** Todos

**Reajuste de Precios**: Si (JUDESUR podrá aplicar un incremento anual sobre el canon de los locales en operación ubicados dentro del Depósito Libre Comercial de Golfito, en concordancia con lo establecido en el artículo 4º de la Ley No. 9356.

**Timbres:** Asociación Ciudad de Las Niñas y Especies fiscales del Contrato Institución (0%) Proveedor (100%)

**Condiciones de contrato:**

**Vigencia del contrato:** 10 años **Prórroga:** NA

| Clausulas Penales: | Porcentaje | Máximo |
|---|---|---|
| Por atraso de más de 10 días en el pago del canon mensual | 20 % | 25 % |

| Multas: | Porcentaje |
|---|---|
| 1. Si no se cumple con los horarios de funcionamiento dispuestos por JUDESUR para la operación del DLCG. Sin la autorización formal correspondiente | 4% sobre canon mensual por cada incumplimiento |
| 2. El concesionario que no cumpla en tiempo y forma con las disposiciones emitidas por JUDESUR, relacionadas con sus funciones de fiscalización, control del DLCG y normativa vigente. | 3% por cada día de atraso sobre el canon mensual |
| 3. Por atraso en el pago del canon mensual hasta el noveno día. | 3% por cada día de atraso sobre el canon mensual |
| **OTRAS SANCIONES** | |
| 1. El concesionario que directa o indirectamente dañe instalaciones de áreas comunes o inmediaciones del local concesionado. Una vez comprobada la participación directa o indirecta del concesionario en el daño de las instalaciones, deberá él mismo cubrir los costos totales de las reparaciones correspondientes, dentro del plazo indicado por JUDESUR, una vez realizada la evaluación pertinente | |
| 2. Además de la cláusula penal el concesionario que se atrase por más de 10 días en el pago mensual del canon perderá la concesión. | |
| **3**. El concesionario que subarriende el local concesionado. Perdida del derecho de concesión del local comercial. | |
| **4.** Por venta o almacenaje de mercaderías no autorizada por el Ministerio de Hacienda la perdida de la concesión. | |
| 5. El concesionario que no cuente con permisos de operación y funcionamiento vigente, perderá su derecho de concesión; lo anterior después de haber sido apercibido por la administración por un plazo de un mes y no aportar la renovación correspondiente. | |

**Entrega:** Según demanda: No

**Regiones a las que aplica el contrato:** 7 provincias, Exterior

**Funcionarios relacionados con el concurso:**

**Administrador del Contrato: LICDA. KARLA MOYA GUTIÉRREZ**, Jefatura Departamento Comercial.

**Estudios Técnicos y otros:** KARLA MOYA GUTIÉRREZ / CHAVES GONZÁLEZ LUIS ALBERTO / LUIS MIGUEL HERRERO K / PABLO JOSE TORRES HENRIQUEZ / FRESIA LOAICIGA SÁNCHEZ / STEFANY DE LOS ANGELES RUÍZ GOMEZ

## Información de bien, servicio u obra

| Partida | Línea | Código | Nombre | Cantidad | Precio Unitario |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | 8014162092238890 | CONCESIÓN DE INSTALACIÓN PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL | 120 | 4.830.776,93[CRC] |
| 2 | 2 | 8014162092238890 | CONCESIÓN DE INSTALACIÓN PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL | 120 | 2.532.982,65[CRC] |
| 3 | 3 | 8014162092238890 | CONCESIÓN DE INSTALACIÓN PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL | 120 | 3.155.303,46[CRC] |
| 4 | 4 | 8014162092238890 | CONCESIÓN DE INSTALACIÓN PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL | 120 | 4.277.238,18[CRC] |
| 5 | 5 | 8014162092238890 | CONCESIÓN DE INSTALACIÓN PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL | 120 | 1.757.741,05[CRC] |
| 6 | 6 | 8014162092238890 | CONCESIÓN DE INSTALACIÓN PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL | 120 | 6.437.127,7[CRC] |
| 7 | 7 | 8014162092238890 | CONCESIÓN DE INSTALACIÓN PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL | 120 | 4.707.620,54[CRC] |
| 8 | 8 | 8014162092238890 | CONCESIÓN DE INSTALACIÓN PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL | 120 | 3.466.317,92[CRC] |
| 9 | 9 | 8014162092238890 | CONCESIÓN DE INSTALACIÓN PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL | 120 | 2.144.197,06[CRC] |

JUDESUR
JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR

## Información de bien, servicio u obra

### Descripción Detallada del Objeto del Contrato

Otorgar en concesión nueve locales comerciales ubicados en el Deposito Libre Comercial de Golfito (DLCG), para la venta de bienes debidamente autorizados por el Ministerio de Hacienda.
Los locales comerciales a concesionar son los siguientes:

Línea 1: Local 10
Línea 2: Local 24
Línea 3: Local 25
Línea 4: Local 29
Línea 5: Local 34
Línea 6: Local 37
Línea 7: Local 40
Línea 8: Local 43
Línea 9: Local 45

JUDESUR

**Detalle de partida**

| | |
|---|---|
| **Modalidad de entrega** | Plaza |
| **Esquema de Pago** | Parcial |
| **Pago por adelantado** | Si |
| **Modalidad de pago** | Giro a 30 días vista o cuenta abierta Transferencia Electrónica |
| **Responsabilidad Civil** | Si, se requirió en Formulario F-PRO-02 |
| **Riesgos de trabajo** | Si, Venta al por menor de otros productos en almacenes especializados |

**Detalle de Línea**

| | | |
|---|---|---|
| **Forma de entrega** | | Parcial |
| **Lugar de entrega/bien, servicio u obra** | | Deposito Libre Comercial de Golfito |
| **Numérico** | **Numérico** | **Plazo máximo de entrega** |
| 1 | 120 | 5 días hábiles |
| **Garantía técnica** | NA | |
| **Validación de presupuesto** | Manual | |
| **Motivo** | No aplica presupuesto por tratarse de una concesión de instalaciones | |
| **Monto de presupuesto** | **Sub partida/Objeto Gasto** 1.01.01 | |

L 1: ¢579.693.231,60 / L 2: ¢303.957.918,00 / L 3: ¢378.636.415,20 / L 4: ¢513.268.581,60 / L 5: ¢210.928.926,00
L 6: ¢772.455.324,00 / L 7: ¢564.914.464,80 / L 8: ¢415.958.150,40 / L 9: ¢257.303.647,20

JUDESUR
JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR

**Documentos anexos al Cartel**

Información de los archivos adjuntos ]

| No | Tipo de documento | Nombre del documento | Archivo adjunto |
|---|---|---|---|
| 1 | Documentos del cartel | Anexo IV | Anexo IV Evaluación de la Oferta.pdf [0.37 MB] |
| 2 | Documentos del cartel | Anexo III | Anexo III Lista de Mercancías DLCG.docx.pdf [0.62 MB] |
| 3 | Documentos del cartel | Anexo II | Anexo II Condiciones Especificas Contrato de Concesion.pdf [0.61 MB] |
| 4 | Documentos del cartel | Anexo I | Anexo I Condiciones Generales.docx.pdf [0.68 MB] |
| 5 | Documentos del cartel | Formulario F-PRO-02 | F-PRO-02 Decisión Inicial CONCESION DE LOCALES-firmado.pdf [0.91 MB] |

Recomendación Aprobación:

- Conocido el Oficio PROV-041-2023, **se acuerda:**

Acoger la recomendación de la licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, Proveedora Institucional, de aprobación del cartel del proceso de Licitación Mayor para la **"CONCESIÓN DE LOCALES DISPONIBLES EN EL DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL DE GOLFITO"**. Número identificador del cartel: *20231211544-00*

**ACUERDO 02.** Acoger la recomendación de la licenciada Fresia Loaiciga Sanchez, proveedora institucional, presentada mediante el oficio PROV-041-2023 de aprobar el cartel del proceso de la licitación mayo para la "CONCESIÓN DE LOCALES DISPONIBLES DEL DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL DE GOLFITO". Número identificador del cartel: 20231211544-00. **ACUERDO EN FIRME.** ----------

**ARTÍCULO 3:** El licenciado Luis Alberto Chaves Gonzalez, director ejecutivo de JUDESUR, menciona que el segundo tema que traigo es sobre el reglamento para el cobro de obligaciones, que queríamos que fuera conocido y aprobado por la junta, pero sin embargo teníamos unas observaciones que queríamos que la junta las conozca y le solicite a la licenciada Yendry Sequeira Montoya, Asesora de dirección ejecutiva de JUDESUR, que les haga de su conocimiento. ----------

La licenciada Yendry Sequeira Montoya, Asesora de dirección ejecutiva de JUDESUR, expone lo siguiente: ----------

*De la revisión realizada he subrayado lo que considero, debería valorarse.* ----------

1. *El primero punto es que no estoy segura de que lo deba firmar el Ministro de Hacienda.*
2. *El punto 8 de los considerandos, indica: "esta propuesta no establece ni modifica trámites, requisitos y/o procedimientos vinculados al administrado". Se debe verificar que sea de esta forma.* ----------
3. *El artículo 3, inciso e) establece como contrato irregular la pérdida por caso fortuito o fuerza mayor del bien arrendado. Sin embargo, el art 103 de la Ley de Contratación Pública establece: "El contrato se tendrá como irregular cuando en su trámite no se haya seguido el procedimiento correspondiente, se haya aplicado de manera ilegítima alguna de las excepciones o se hubiera infringido el régimen de prohibiciones de la presente ley." Como sabemos, el caso fortuito y fuerza mayor responden a causas ajenas al contratista.*

*4. El art 5 establece las obligaciones de JUDESUR. Sin embargo, en mi opinión es un reglamento de cobro de obligaciones para concesionarios. Las obligaciones de JUDESUR están establecidas por Ley.* ----------
*5. En el artículo 6, inciso jj) eliminaría la parte: ante eventos fortuitos", ya que el plan de emergencias es más amplio.* ----------
*6. En el mismo artículo, se podría incluir alguna obligación del tema de la disposición de material de desecho o reciclaje.* ----------
*7. El artículo 8 señala obligación para la administración financiera y la unidad de cobro, sin embargo, la segunda es dependencia de la primera.* ----------
*8. Por último, el artículo 9 establece que la Dirección Ejecutiva en conjunto con el departamento comercial debe realizar las contrataciones para la gestión de cobro judicial, sin embargo, el departamento de cobro tiene una funcionaria abogada, que es la gestora de cobro de judicial.* ----------
*Lo anterior, es mi valoración para su consideración.* ----------

**ACUERDO 03.** Incluir en la comisión de "REGLAMENTO PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES INCUMPLIDAS SOBRE CONCESIONES, ALQUILERES Y PERMISOS DE USO SOBRE BIENES DE JUDESUR" a la licenciada Yendry Sequeira Montoya, Asesora de dirección ejecutiva de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** ----------

**ARTÍCULO 4:** El licenciado Luis Alberto Chaves Gonzalez, director ejecutivo de JUDESUR, menciona que la junta directiva de JUDESUR había tomado el siguiente acuerdo: ----------
***"ACU-05-49-2023:*** ----------
***ACUERDO 05.*** *Autorizar al Director ejecutivo de JUDESUR a firmar las órdenes de cambios del proyecto a realizar con fideicomiso inmobiliario JUDESUR/BCR, según oficio ING-OF-016-2023 del arquitecto Luis Miguel Herrero Knohr, departamento de operaciones de JUDESUR. Además, se solicita estar informando a la junta directiva de JUDESUR de los cambios.* ***ACUERDO EN FIRME".*** ----------

Este acuerdo esta exclusivo solo para el oficio ING-OF-016-2023 del arquitecto Luis Miguel Herrero Knohr, departamento de operaciones de JUDESUR y hay dos cambios más que solicitar de acuerdo a dos oficios que me está enviando Luis Miguel Herrero Knohr hoy, entonces no sé si es posible modificar el acuerdo o tomar uno nuevo en donde indique: ----------
*… según sean solicitados mediante oficios del arquitecto Luis Miguel Herrero Knohr….* ---
Hay un comité que lo pasa revisando y vienen dos modificaciones más, pero pueden venir más a futuro. ----------

**ACUERDO 04.** Autorizar al Director ejecutivo de JUDESUR a firmar las órdenes de cambios del proyecto a realizar con fideicomiso inmobiliario JUDESUR/BCR, según sean solicitados mediante oficios del arquitecto Luis Miguel Herrero Knohr, departamento de operaciones de JUDESUR. Además, se solicita estar informando a la junta directiva de JUDESUR de los cambios. **ACUERDO EN FIRME.** ----------

**CAPITULO III. ASUNTOS VARIOS DE DIRECTORES**: ----------

**ARTÍCULO 5:** El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, representante de la Municipalidad de Buenos Aires, consulta al director ejecutivo de JUDESUR, como están las obras de las baterías sanitarias. ----------

**SE CONOCE, SE TOMA NOTA Y SE SOLICITA UN INFORME PARA EL PRÓXIMO AÑO.** ----------

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión al ser las once horas con treinta y dos minutos. ----------

JASMIN PORRAS MENDOZA (FIRMA)
Firmado digitalmente por JASMIN PORRAS MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2024.01.11 11:51:49 -06'00'

Jasmín Porras Mendoza
Presidenta

HENRY ALEJANDRO CHEVEZ MEZA (FIRMA)
Firmado digitalmente por HENRY ALEJANDRO CHEVEZ MEZA (FIRMA)
Fecha: 2023.12.26 13:37:46 -06'00'

Alejandro Chévez Meza
Secretario